



SIB-II-GGR-GNP-11903

Caracas, 15 de junio de 2017

CIRCULAR ENVIADA A LOS FONDOS NACIONALES DE GARANTÍAS RECÍPROCAS Y A LAS SOCIEDADES DE GARANTÍAS RECÍPROCAS, RELATIVA A LAS:

MODIFICACIONES DEL MANUAL DE CONTABILIDAD PARA EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍAS RECÍPROCAS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Me dirijo a usted de conformidad con lo establecido en el artículo 76 y el numeral 20 del artículo 171 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto con Rango y Fuerza de Ley N° 251 de fecha 10 de agosto de 1999; el cual Regula el Sistema Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, reimpresso por error material, en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.824 del 8 de noviembre de 1999, a fin de informarle que esta Superintendencia emitió la Resolución N° 045.17 del 15 de junio de 2017, contentiva de las modificaciones del Manual de Contabilidad para el Sistema Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, donde se segregan las cuentas del capital social, las cuales serán aplicadas para los estados financieros del mes de septiembre de 2017 y meses subsiguientes.

En tal sentido, le participo que las referidas modificaciones se encuentran a la disposición de esa Institución, vía extranet bancaria, de acuerdo al mecanismo de intercambio de información electrónica con esta Superintendencia.

Finalmente, este Ente Supervisor le comunica que actualmente tramita ante el Organismo correspondiente la publicación de las referidas modificaciones en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Sírvase girar las instrucciones pertinentes a los fines de dar cumplimiento a lo aquí señalado.

Atentamente,

Antonio Morales Rodríguez

Superintendente (E) de las Instituciones del Sector Bancario

Decreto N° 2.905 de fecha 8/6/2017

publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.768 de fecha 8/6/2017

